

Circular Nro. 833-23 - Selección de Proveedores de Liquidez para Futuro de Bitcoin.

Estimados Agentes,

Atento al próximo lanzamiento del [Contrato de Futuro de Bitcoin](#) les comunicamos que se procederá a seleccionar hasta (dos) 2 Hacedores de Mercado Primario (HMP) del Futuro Bitcoin, el cual es un Producto no elegible, en los términos del Aviso 518. No obstante, a los efectos de generar un proceso competitivo y transparente a fin de la designación de los HMP de este Producto, se lanza un proceso de selección según las siguientes especificaciones:

1) **OBLIGACIONES DEL HMP:**

- *Cotizaciones en pantalla:* Spread requerido: 1% con 1 BTC de cada lado
- *Screen time:* 75%
- *Operaciones:* Volumen promedio diario: 10 BTCs
- *Frecuencia:* 95%
- *Ratio agresor/agredido:* 1
- *Pago variable máximo:* a ser licitado entre los interesados. MtR establece un máximo pago variable de 50% de los derechos cobrados por MtR/ACyRSA (cuando las contrapartes en pantalla no sean Hacedores de Mercado o personas humanas que obtengan bonificación por operar por DMA, etc)

2) **CRONOGRAMA:**

- El 05/05/2023 vencerá el plazo para la presentación de las solicitudes.
- El 06/05/2023 se reunirá el Comité de Selección, para evaluar las solicitudes presentadas y designar a los HMP. Matba Rofex publicará en su sitio web los HM que resulten designados.
- Los HMP seleccionados comenzarán a brindar el servicio Proveedor de Liquidez en la fecha de lanzamiento del producto.

3) **SOLICITUD:** Los interesados deberán remitir la solicitud que se acompaña en **Anexo a atencionalcliente@matbarofex.com.ar**

4) **GENERALES:** Para el procedimiento de selección, regirán las condiciones establecidas en el **Aviso N° 518 de Proveedor de Liquidez**, en lo pertinente, las pautas contenidas en el Pliego de y la presente Circular.

Podrán participar de la presente licitación Agentes de Liquidación y Compensación (Integrales, Integrales Agroindustriales y Propios), Agentes de Negociación y sus respectivos clientes que revistan la condición de Hacedores de Mercado, conforme RG 951/2023 de la Comisión Nacional de Valores, en este último caso deberán presentar su últimos estados contables anuales y poseer cuenta abierta con un ALyC que revista la condición de Hacedor de Mercado.

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo

Subgerente General de Futuros y Opciones

Matba Rofex S.A.

LOGO EMPRESA

Anexo

Señores

Matba Rofex S.A.

PRESENTE

**Ref.: Circular Nro. 833-23 - Selección de
Proveedores de Liquidez para Futuro Bitcoin.**

Por la presente manifestamos que deseamos participar en el proceso de licitación abierto para el Producto de la referencia, según siguiente detalle:

Denominación Social	
Categoría	<input type="checkbox"/> ALyC Integral Agroindustrial <input type="checkbox"/> ALyC Integral <input type="checkbox"/> ALyC Propio <input type="checkbox"/> AN <input type="checkbox"/> Cliente (*)
Porcentaje variable por facturación requerido <i>Aclaración: Los derechos a cobrar por MTR/ACyRSA son el 0,0240%, por tanto el máximo variable a pagar será el 50% de los derechos referidos. Adicionalmente, el porcentaje variable no será abonado cuando la contraparte no pague derechos (ej. Otros Hacedores de Mercado, bonificación para personas humanas que operan por DMA, etc).</i>	
Fecha	
Firma Apoderado / Representante Legal	
Aclaracion	

(*) Deberá acompañar los últimos Estados Contables anuales.